

I.6. PROCEDIMIENTOS COMUNES EN EL AMBITO DE CONTRATACION
I.6.4. GARANTIAS DEFINITIVAS

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
GARANTÍAS DEFINITIVAS	Art. 36 TRLCAP	
OBLIGATORIEDAD.		
<ul style="list-style-type: none"> Todos los adjudicatarios de contratos. 		
EXCEPCIONES.		
<ul style="list-style-type: none"> En contratos de consultoría y asistencia, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales (1). 	Art. 37 TRLCAP	(1) Cuando así se haga constar en los Pliegos, debiendo motivarse en el expediente de contratación las causas de tal dispensa.
<ul style="list-style-type: none"> Contratos de Gestión de Servicios Públicos (2). 	Art. 38.2 TRLCAP	
<ul style="list-style-type: none"> Determinados contratos de suministros y los de arrendamiento y sus modalidades de arrendamiento financiero y arrendamiento con opción de compra. 	Art. 39.b) TRLCAP	(2) Exención acordada en casos especiales por el Consejo de Gobierno.
<ul style="list-style-type: none"> Entidades que estén exentas por leyes estatales o disposiciones autonómicas. 	Art. 40 TRLCAP	(3) En el plazo de 15 días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. De no cumplirse tal requisito por causas imputables al adjudicatario, el contrato habrá de resolverse. (Art. 41.1 TRLCAP)
FORMAS (3).		
<ul style="list-style-type: none"> En metálico, valores públicos o privados o certificados. 	Art. 36.1.a) TRLCAP y 55 RCAP	
<ul style="list-style-type: none"> Mediante constitución de aval. 	Art. 36.1.b) TRLCAP y 56 RCAP	
<ul style="list-style-type: none"> Por contrato de seguro de caución. 	Art. 36.1.c) TRLCAP y 57 RCAP	(4) Solo en los contratos de consultoría, asistencia y servicios y en los administrativos especiales.
<ul style="list-style-type: none"> Mediante retención de parte del precio (4). 	Art. 41.3 TRLCAP y 65.1 RCAP	
CUANTÍAS (5).		
<ul style="list-style-type: none"> 4% del importe de adjudicación. (Dicho porcentaje podrá ser elevado hasta el 10% cuando concurren las circunstancias del art. 36.3 de la TRLCAP). 	Art. 36.1 TRLCAP	(5) Las cuantías deberán reajustarse en caso de modificación de contratos. (Art. 42 TRLCAP). Podrán reducirse por leyes estatales o autonómicas (25% en caso de cooperativas. L. 2/85 de la C.A.A.).
<ul style="list-style-type: none"> 4% del presupuesto base de licitación cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios. 	Art. 36.1.c) TRLCAP	
<ul style="list-style-type: none"> 20 % del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación cuando el precio se determine en función de precios unitarios en el caso previsto en el art. 36.4 del TRLCAP (6). 	Art. 36.4 TRLCAP	(6) Con la salvedad prevista en el art. 47.5 del TRLCAP en cuanto a la reducción de la garantía del 100% por una del 4% del importe de adjudicación cuando se haya practicado la recepción del contrato
<ul style="list-style-type: none"> Hasta un 16 % del precio del contrato, en el caso previsto en el art. 36.5 del TRLCAP 	Art. 36.5 TRLCAP	(7) Las entregas y recepciones parciales deberán estar previstas y autorizadas en los pliegos.
DEVOLUCIÓN.		
<ul style="list-style-type: none"> Cancelación total: Aprobada la liquidación del contrato. 	Art. 47.1 TRLCAP	
<ul style="list-style-type: none"> Cancelación parcial: Por recepciones parciales (7). 	Art. 47.2 TRLCAP	